

MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA

NOMBRE DEL TRÁMITE

LIBERACIÓN DE MERCANCIA EN RESGUARDO

OBJETIVO

Regular el comercio itinerante no autorizado en el Polígono Pueblo Mágico del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Normatividad y Regulación Comercial

HORARIO DE ATENCIÓN

09:00 A 15:30

DOMICILIO

Portal Guerrero No. 3 Col. Centro, San Pedro Cholula, Puebla

CORREO ELECTRÓNICO

normatividad.comercial@cholula.gob.mx

TELÉFONO

7772900 Ext. 2931

COSTO

MERCANCIA PERECEDERA
PAGARA \$728.00 PESOS
MERCANCIA NO PERECEDERA
PAGARA \$978.00 PESOS

FUNDAMENTO LEGAL PARA EL COBRO

Artículo 50 Fracción XXIV inciso a y b de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla para el ejercicio fiscal vigente.

REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE

- 1 Ser mayor de 18 años.
- 2 Ser propietario de mercancía en resguardo
- 3 No ser comerciante reincidente
- 4 Haber cubierto sanción

DOCUMENTOS PARA OBTENER EL TRÁMITE

- 1 Copia de la identificación oficial
- 2 Acta de retención
- 3 Recibo de pago oficial por sanción

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE

- 1 Presentar acta de retención con identificación oficial en la Dirección de Normatividad y Regulación Comercial
- 2 Realizar el pago en cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento
- 3 Manifiestar de puño y letra de enterados de las sanciones a las que puede ser acreedor, en caso de practicar el comercio informal sin previa autorización.
- 4 Recibir la mercancía

MODALIDAD DEL TRÁMITE

PERSONAL

PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE

1 DÍA HÁBIL

FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL TRÁMITE

Artículo 50 Fracción XXIV inciso a y b de la Ley de Ingresos de San Pedro Cholula, Puebla, para el ejercicio fiscal vigente.

HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN

NO APLICA

NOTA

- 1.- La mercancía considerada como perecedera se procederá a la destrucción en las 72 horas siguientes al resguardo de la misma.
- 2.- Para la mercancía considerada como no perecedera se procederá a la destrucción en los 15 días hábiles siguientes al resguardo de la misma.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN COMERCIAL

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ABOG. VÍCTOR HUGO PÉREZ GARCÍA

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2020